



RECTIFICA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DE FRECUENCIAS AÉREAS Y APRUEBA MEDIDAS SANITARIAS PARA ACTO DE APERTURA

SANTIAGO, 26 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 881 / 2020

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 241 de 1960, que fusiona y reorganiza diversos servicios relacionados con la aviación civil; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.L. N° 2.564 de 1979, que dicta normas sobre aviación comercial; el Decreto Supremo N° 102, de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Reglamenta licitación pública para asignar frecuencias internacionales a empresas aéreas nacionales”; el Memorandum de Entendimiento entre las autoridades de aviación civil de la República de Colombia y la República de Chile, de 05 de diciembre de 2019; la Resolución Exenta N° 838/2020, de la Junta de Aeronáutica Civil, que aprobó las bases de licitación de las frecuencias aéreas que indica; el Decreto Supremo N° 95 de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 838/2020, de la Junta de Aeronáutica Civil (JAC), citada en Visto, se llamó a licitación pública con el objeto de asignar a operadores aéreos nacionales siete frecuencias para servicios mixtos de pasajeros y carga con derechos de quinta libertad fuera de la zona de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), de acuerdo con las condiciones acordadas bilateralmente entre las autoridades aeronáuticas de Chile y Colombia, por un plazo de cinco años, y se aprobaron las respectivas bases de licitación.

2. Que de acuerdo con el acápite II “Consultas y aclaraciones” de las bases de licitación, la JAC a más tardar el lunes 26 de octubre de 2020 podrá de manera unilateral y por iniciativa propia, realizar las modificaciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los interesados, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el acto administrativo correspondiente. Las respuestas y aclaraciones serán publicadas en el sitio web de la JAC: www.jac.gob.cl y se entenderán formar parte integrante de las normas que rigen la licitación.

3. Que, habiéndose detectado un error en la fecha indicada en las citadas Bases para presentar los documentos de los licitantes y en el lugar fijado para el acto de apertura, resulta necesario rectificarlo de oficio.

4. Que, por otra parte, este servicio determinó realizar el acto de apertura de la licitación de frecuencias de forma presencial, por lo que se deben adoptar las medidas sanitarias necesarias para resguardar la salud de los participantes y de los funcionarios de la JAC.

RESUELVO:

1° RECTIFÍCANSE las Bases de licitación aprobadas por Resolución Exenta N° 838/2020, de la Junta de Aeronáutica Civil, en su acápite “III. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, 1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE”, de la siguiente forma:

Donde dice: “A más tardar el miércoles 28 de octubre de 2020, los licitantes deberán enviar al correo electrónico opartesjac@jac.gob.cl los siguientes antecedentes para ser calificados por la JAC:”

Debe decir: "A más tardar el viernes 30 de octubre de 2020, los licitantes deberán enviar al correo electrónico opartesjac@jac.gob.cl los siguientes antecedentes para ser calificados por la JAC:"

2° RECTIFÍCANSE las Bases de licitación aprobadas por Resolución Exenta N° 838/2020, de la Junta de Aeronáutica Civil, en su acápite "I. ANTECEDENTES GENERALES, 3. CRONOGRAMA", de la siguiente forma:

Donde dice: "Acto de apertura de la licitación: se llevará a efecto el miércoles 04 de noviembre de 2020 a las 09:30 horas de forma presencial en Moneda 1020, 4° piso, Santiago."

Debe decir: "Acto de apertura de la licitación: se llevará a efecto el miércoles 04 de noviembre de 2020 a las 09:30 horas de forma presencial en Nueva York 80 4° piso, Santiago."

3° APRUÉBANSE las siguientes medidas sanitarias para la realización del acto de apertura de la licitación pública con el objeto de asignar a operadores aéreos nacionales siete frecuencias para servicios mixtos de pasajeros y carga con derechos de quinta libertad fuera de la zona CLAC:

- a. Podrán asistir al acto de apertura un máximo de una persona por cada una de las empresas licitantes, más los miembros de la Comisión de Apertura de Ofertas y Adjudicación
- b. Antes del ingreso a la sala en la que se desarrollará el acto, se deberá controlar la temperatura de los asistentes
- c. El uso de mascarilla será obligatorio para todos los asistentes.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en la página web de la Junta de Aeronáutica Civil www.jac.gob.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**Secretario General
Junta de Aeronáutica Civil**

RDL0444

DDS/MRP

Distribución:

Oficina de Partes JAC

Departamento Legal